

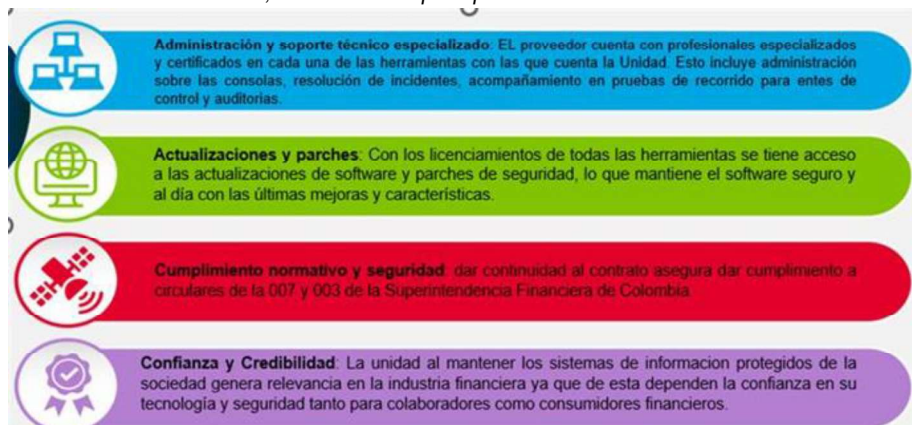
Entre los suscritos **SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía **45.532.162**, expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**, Sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como un establecimiento de crédito y vigilada por la Superintendencia Financiera, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., de la Rama Ejecutiva del orden nacional, identificado con NIT **899.999.284-4**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** de la Entidad, cargo para el cual fue designada mediante Resolución 049 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente posesionada según Acta 09 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y, cuya ordenación del gasto le fue delegada mediante Resolución 045 del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) de una parte y de la otra, **CONSORCIO UNIDAD DE CIBERSEGURIDAD FNA** identificado con numero de NIT **901.781.625 - 1** integrado por **MNEMO CYBER SEC SAS** con una participación del 50%, **MNEMO COLOMBIA SAS** con una participación del 49% y **MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES SA** con una participación del 1%; consorcio representado legalmente por **HUMBERTO DE JESUS VELEZ CASTRO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.770.446** tal como consta en el documento de conformación de oferente plural, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 3 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

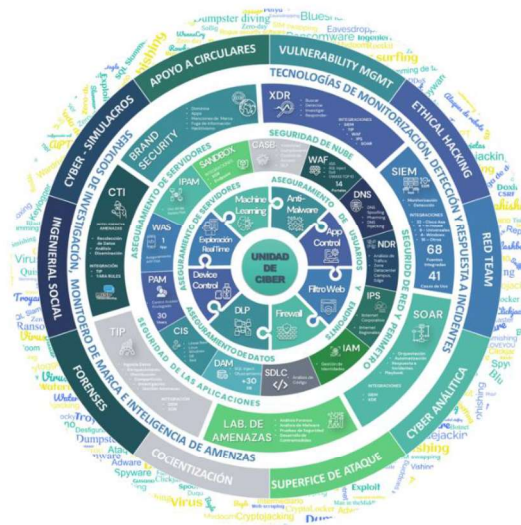
- 1) Que el *quince* (15) de diciembre de 2023, las partes suscribieron el Contrato No. 173 de 2023, cuyo objeto es: "Contratar unidad de ciberseguridad que proporcione servicios de seguridad integrados al fondo nacional del ahorro.", por un valor de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$36.499.583.610,00)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
- 2) Que el plazo de ejecución del Contrato No. FNA-173-2023 se estableció así: "*El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*"; hecho que ocurrió el veintidós (22) de diciembre de 2023. Por lo cual su vigencia finaliza el 21 de diciembre de 2025.
- 3) Que el diecisiete (17) de abril de 2024, las partes suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato No. FNA-173-2023, mediante la cual se modificó el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.
- 4) Que el diecisiete (17) de diciembre de 2024, las partes suscribieron la Modificación No. 2 al contrato No. FNA-173-2023, mediante la cual se realizó una adición por la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$19.922.987.493)**, Incluido IVA, impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Dicha adición se encontraba orientada a fortalecer la estrategia de ciberseguridad mediante la adquisición e implementación de cinco plataformas adicionales: Ciber Analítica, ASM, IPAM, PAM y Seguridad para Aplicaciones Móviles, todas enmarcadas dentro del objeto y alcance del contrato principal, así como en los hallazgos provenientes de auditorías internas y ejercicios Red Team.
- 5) Que, mediante formato de justificación para prórroga, adición presupuestal y/o modificación suscrita el veintiuno (21) de noviembre de 2025 por la Gerente Ciberseguridad Aseguramiento Informático, actuando como supervisor del contrato solicitó modificarlo teniendo en cuenta lo siguiente:

"(...)El Fondo Nacional del Ahorro S.A., Entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos

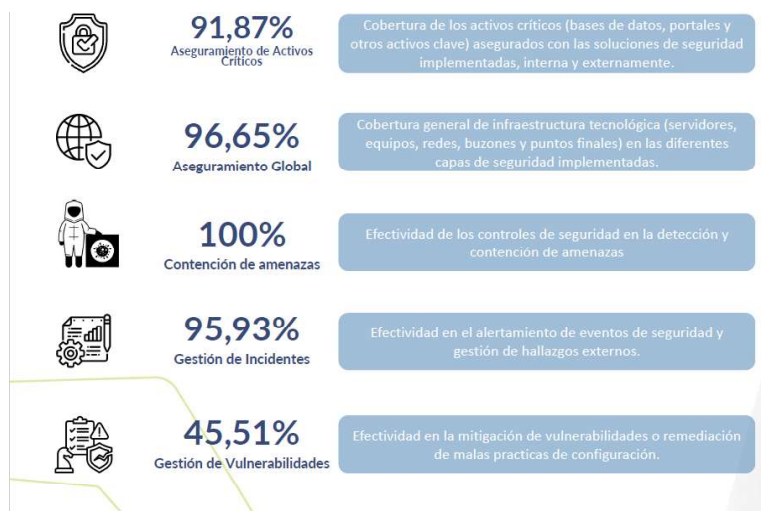
estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública No. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Circulo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2024. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, la actividad precontractual, contractual y postcontractual del Fondo Nacional del Ahorro S.A se rige por el Derecho Privado; lo anterior, sin perjuicio de que, en armonía con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 durante su actividad contractual el Fondo Nacional del Ahorro S.A se encuentre sujeto a los principios propios de la función administrativa y la gestión fiscal. En concordancia con lo expuesto, los contratos celebrados tienen fundamento en la autonomía de la voluntad; principio que se encuentra consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, y concurre con el principio de legalidad, que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que, los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley. En atención al régimen jurídico aplicable a la contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A la entidad no tiene competencia para emitir actos administrativos en desarrollo de la actividad precontractual, contractual y postcontractual que ejecuta, o incluir y aplicar cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993. En cuanto a la materia es necesario en primera instancia mencionar que la unidad de ciberseguridad es un pilar estratégico dentro de la Sociedad, su importancia radica en la protección integral de la infraestructura tecnológica y la información crítica, utilizando todos los servicios y tecnología tanto reactiva como proactiva, esta unidad trabaja para anticipar, detectar y responder a amenazas cibernéticas. Actualmente la Superintendencia Financiera exige medidas robustas de ciberseguridad para proteger el sistema bancario. Una unidad dedicada a ciberseguridad no solo es un requisito regulatorio, sino una inversión estratégica que genera múltiples beneficios operativos, económicos y reputacionales. A continuación, se detallan los principales beneficios:



Ahora bien, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. ha logrado consolidar un ecosistema de ciberseguridad que integra múltiples capas de protección, abarcando servicios como cifrado, vigilancia, gestión de amenazas, y análisis avanzado de seguridad tal como se evidencia a continuación:



En virtud de lo expuesto, las tecnologías implementadas bajo el contrato FNA-173-2023 incluyen: • XDR, • SIEM, • SOAR, • Threat Intelligence Platform (TIP), • BRAND CYBERSECURITY MONITORING, • Monitoreo DNS, • Secure Development Assessment (Fortify), • Antimalware y protección avanzada (Control de Aplicaciones, Protección Web, Cloud Access, Server Security, IPS, Isolated Execution), • Ciberdefensa (DarkTrace), • Líneas Base (QUALYS), • Monitoreo de Bases de Datos (DAM), • Gobierno de Identidades (IAM), • ASM, • PAM, • MAS, • Ciber Analítica, • IPAM. Ahora bien, los servicios mencionados constituyen el corazón del ecosistema de ciberseguridad del Fondo Nacional del Ahorro, y requieren renovación continua para garantizar la disponibilidad de actualizaciones críticas, parches de seguridad, soporte del fabricante, mantenimiento especializado y continuidad de los servicios de operación. En ese orden se ponen en conocimiento las ventajas que a la fecha ha proporcionado el contar con los servicios estipulados en la relación contractual mencionada de la siguiente manera:



La Unidad de Ciberseguridad con la que cuenta la Entidad es un servicio **integrado y continuo**, donde cada plataforma hace parte del engranaje de protección. Su interrupción, incluso parcial, generaría una **brecha operativa y técnica** contraria a los objetivos de seguridad institucional. Así las cosas, es de suma importancia dar continuidad a los servicios plasmados en el contrato FNA-173-2023, como quiera que para la requiere de continuo soporte y mantenimiento a su ecosistema defensivo el cual de no renovarse implicaría:

- **Pérdida de soporte del fabricante**, generando indisponibilidad ante incidentes y vulnerabilidades.
- **Desactualización del ecosistema defensivo**, afectando la capacidad de detección.

contención y respuesta. • Riesgo directo frente a vulnerabilidades 0-day y ataques avanzados (APT). • Incumplimientos regulatorios ante la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de seguridad y continuidad. • Afectación de la operación misional del Fondo, especialmente en servicios digitales para los afiliados. Ahora, el panorama de amenazas actual exige **operación continua y actualización permanente** de las plataformas de seguridad por consiguiente las herramientas implementadas requieren: • Renovación de licenciamiento anual para mantener motores de análisis, firmas, inteligencia de amenazas, correlación avanzada y agentes actualizados. • Soporte y mantenimiento especializado en sitio que permita resolver incidentes, ajustar configuraciones, aplicar mejoras y garantizar la operación 24/7. • Actualizaciones constantes que mitiguen vulnerabilidades críticas reportadas por fabricantes y organismos internacionales (CVE, MITRE, NIST, OWASP). • Acompañamiento experto para operación, optimización y maduración del SOC, correlaciones, playbooks, detecciones y gestión de incidentes. En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a los servicios que garantizan el aseguramiento de los activos informáticos de la entidad se requiere adicionar y prorrogar el contrato FNA-173-2023 teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La renovación solicitada se encuentra plenamente alineada con el objeto y alcance del contrato FNA-173-2023. 2. Se garantizan Los principios de eficiencia, continuidad del servicio, prevención del daño antijurídico y protección del interés general, aplicables a la función administrativa (Ley 1150 de 2007, art. 13). 3. Se da cumplimiento a los requerimientos de la Superintendencia Financiera en materia de seguridad, gestión de acceso privilegiado, monitoreo continuo, protección de aplicaciones y administración del riesgo operativo. 4. Aplicabilidad de las mejores prácticas internacionales: ISO 27001, NIST CSF, MITRE ATT&CK, OWASP, entre otras. 5. la renovación asegura que el Fondo mantenga un ecosistema de ciberseguridad maduro, robusto y preventivo, especialmente en un entorno con amenazas crecientes contra entidades financieras y entidades públicas. **Beneficios esperados de la Adición y Prorroga:** 1. **Continuidad total de la operación de ciberseguridad** sin interrupciones en las capas de protección críticas. 2. **Actualización continua** frente a nuevas vulnerabilidades y técnicas de ataque. 3. **Monitoreo y detección avanzada** mediante SOC + ciber analítica + XDR + ASM. 4. **Control estricto de privilegios** gracias a PAM renovado, mitigando riesgos de fuga y uso indebido. 5. **Trazabilidad y orden en la infraestructura de red** mediante IPAM actualizado. 6. **Protección continua de la aplicación móvil y web**, mitigando riesgos sobre datos de afiliados. 7. **Cumplimiento regulatorio** en seguridad, continuidad, gestión de acceso, riesgo y protección de datos. Con fundamento en lo expuesto, y con el fin de contar con datos del mercado respecto de los servicios requeridos; la Entidad adelanto un estudio de mercado evento de cotización FNA-COT-108-2025 por medio de la plataforma Secop II, el cual luego del análisis respectivo con insumo de las cotizaciones allegadas arrojó un presupuesto oficial estimado para la totalidad de servicios requeridos por la entidad correspondiente a la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS **(\$29.206.018.328)** Incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar tal como se puede verificar en el ANEXO No. 1 – ANÁLISIS CUALITATIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO. Así mismo y con el fin de realizar un comparativo de precios, y escoger la decisión más favorable para la entidad, se solicitó al contratista una propuesta económica para los servicios de renovación, administración, soporte y mantenimiento, el cual allego propuesta con los servicios solicitados por la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS **(\$19.973.637.010)** incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, encontrando que respecto del mercado actual, se encuentran mejores precios, con menores valores que generan una condición financiera favorable para el FNA como se puede evidenciar en el ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONOMICA RENOVACIÓN UCS. Una vez realizado el análisis comparativo se evidenció lo siguiente: • Que la propuesta presentada por el actual proveedor representa un ahorro aproximado de diez (10) mil millones de pesos tal como se evidencia en el ANEXO No. 3 – COMPARATIVO DE UNITARIOS el cual hace parte integral de la presente justificación. • Que la misma no supera el valor del 100% del presupuesto inicial del contrato FNA-173-2023. • Que la propuesta remitida por el proveedor cumple con todos y cada uno de los requerimientos técnicos exigidos por la entidad. Seguido de lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada supervisión técnica del contrato, en alineación con las mejores prácticas internacionales de ciberseguridad o los lineamientos de ISO 27001,

resulta pertinente que la Sociedad cuente con personal capacitado en OSSTMM/PTES o auditoría de ciberseguridad o pruebas de intrusión o revisión de evidencias. Para tal fin, y con el propósito de asegurar una validación independiente y técnicamente idónea de los ejercicios ejecutados por el contratista, se prevé que la Gerencia de Seguridad de la Información realice dicho acompañamiento institucional. En consecuencia, se requiere que el contratista incluya dentro del alcance la capacitación de al menos dos (2) funcionarios de la Sociedad en al menos una de las competencias mencionadas, garantizando así la disponibilidad de personal con el nivel de conocimiento necesario para ejercer la labor de verificación técnica conforme a los estándares aplicables. En el marco de lo anterior, se considera pertinente modificar el contrato FNA-173-2023 así: • **PRORROGAR** el contrato FNA-173-2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026. • **ADICIONAR** el contrato FNA-173-2023 por la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS MCTE (\$ 19.973.637.010)**, Incluido IVA, impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. • **FORMA DE PAGO:** La presente adición se pagará de la siguiente manera: **a) SERVICIOS DE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO:** Se pagará el cien por ciento (100%) por cada renovación de licenciamiento de cada una de las soluciones conforme a los valores establecidos en la oferta económica y una vez se cuente con el respectivo certificado de activación de renovación del licenciamiento a favor del Fondo Nacional del Ahorro S.A, previa aprobación del supervisor del contrato. **b) SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO:** Se realizarán pagos mensuales vencidas una vez se cuente con los certificados de activación de renovación de licenciamiento de cada una de las soluciones conforme a los valores establecidos en la oferta económica y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa aprobación del supervisor del contrato. • **CAPACITACIONES:** Incluir al menos dos (2) funcionarios que cuenten con al menos una de las siguientes competencias: OSSTMM/PTES o auditoría de ciberseguridad o pruebas de intrusión o revisión de evidencias mencionadas con el fin de garantizar la disponibilidad de personal con el nivel de conocimiento necesario para ejercer la labor de verificación técnica conforme a los estándares aplicables. Todo lo anterior sin costo adicional para la Entidad. El presente análisis jurídico versa sobre la posibilidad de adicionar el contrato FNA-173-2023 de conformidad con las estipulaciones del manual de contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A (...).

6) Que a la fecha el balance del contrato No. FNA-173-2023 es el siguiente:

BALANCE DE EJECUCION CONTRATO FNA-173-2023	
INFORMACION FINANCIERA	
VALOR INICIAL	\$ 36.499.583.610,00
ADICION 1	\$ 19.922.987.493,00
A. VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 56.422.571.103,00
EJECUCION PRESUPUESTAL	
VALOR PAGADO	\$ 49.302.839.817,00
B. VALOR TOTAL PAGADO Y EJECUTADO	\$ 49.302.839.817,00
VALOR EJECUTADO PENDIENTE DE FACTURACION O PAGO	
FACTURA AGOSTO SEPTIEMBRE	\$ 704.969.090,00
FACTURA SEPTIEMBRE OCTUBRE	\$ 704.969.090,00
FACTURA OCTUBRE NOVIEMBRE	\$ 704.969.090,00
C. VALOR TOTAL PAGADO Y EJECUTADO	\$ 2.114.907.270,00
VALORES PENDIENTES POR EJECUTAR	
D. VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 5.004.824.016,00

7) Que la presente adición no supera el cien por ciento (100%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos, como se evidencia a continuación:

AÑO	VALOR SALARIO
-----	---------------

2023	\$ 1.160.000	
2024	\$ 1.300.000	
2025	\$ 1.423.500	
Apropiación	Valor	SMLMV
CTO 173- 2023	\$ 36.499.583.610	31.465,16
Adición 1 - Año 2024	\$ 19.922.987.493	15.325,37
Adición 2 - Año 2025	\$ 19.973.637.010	14.031,36
Total adiciones	\$ 39.896.624.503	29.356,73

- 8) Que la presente adición y modificación fue recomendada en Comité de Contratación Ordinario No. 54 del veintiuno (21) de noviembre de 2025.
- 9) Que se allegaron los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
20001447	21/11/2025	2.1.2.1.10.03.01	F0504000	OPERATIVO	\$ 5.714.176.350,00
		2.1.2.1.10.03.05	F0504000	OPERATIVO	\$ 3.547.293.610,00
		2.1.2.1.10.03.06	F0504000	OPERATIVO	\$ 1.085.761.950,00
		2.1.2.1.10.03.08	F0504000	OPERATIVO	\$ 8.267.735.690,00
		2.1.2.1.10.03.09	F0504000	OPERATIVO	\$ 686.989.380,00
20001448	21/11/2025	2.1.2.1.10.02.01	F0503000	OPERATIVO	\$ 671.680.030,00
TOTAL					\$ 19.973.637.010,00

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes suscriben mediante aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II, la MODIFICACION No. 3 al contrato FNA-173-2023, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato **FNA-173-2023** hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato FNA-173-2023 en la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS MCTE (\$ 19.973.637.010)**, Incluido IVA, impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con los valores unitarios ofertados, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A así:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
20001447	21/11/2025	2.1.2.1.10.03.01	F0504000	OPERATIVO	\$ 5.714.176.350,00
		2.1.2.1.10.03.05	F0504000	OPERATIVO	\$ 3.547.293.610,00
		2.1.2.1.10.03.06	F0504000	OPERATIVO	\$ 1.085.761.950,00
		2.1.2.1.10.03.08	F0504000	OPERATIVO	\$ 8.267.735.690,00
		2.1.2.1.10.03.09	F0504000	OPERATIVO	\$ 686.989.380,00

20001448	21/11/2025	2.1.2.1.10.02.01	F0503000	OPERATIVO	\$ 671.680.030,00
TOTAL					\$ 19.973.637.010,00

PARÁGRAFO: La presente adición se pagará de la siguiente manera:

- a) **SERVICIOS DE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO:** Se pagará el cien por ciento (100%) por cada renovación de licenciamiento de cada una de las soluciones conforme a los valores establecidos en la oferta económica y una vez se cuente con el respectivo certificado de activación de renovación del licenciamiento a favor del Fondo Nacional del Ahorro S.A, previa aprobación del supervisor del contrato.
- b) **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO:** Se realizarán pagos mensuales vencidas una vez se cuente con los certificados de activación de renovación de licenciamiento de cada una de las soluciones conforme a los valores establecidos en la oferta económica y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa aprobación del supervisor del contrato.

TERCERA MODIFICAR el numeral 7. “**VALOR**” del Anexo de Condiciones Generales del Contrato No. FNA-173-2023 así:

*“(…) 7. **VALOR:** El valor del presente contrato es hasta la suma de **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$76.396.208.113,00)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar (…).”*

CUARTA: MODIFICAR el numeral 5. “**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**” del Anexo de Condiciones Generales del Contrato No. FNA-173-2023, en el sentido de incluir la siguiente obligación:

“(…) 5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

“(…) 28. Incluir al menos dos (2) funcionarios que cuenten con al menos una de las siguientes competencias: OSSTMM/PTES o auditoría de ciberseguridad o pruebas de intrusión o revisión de evidencias mencionadas con el fin de garantizar la disponibilidad de personal con el nivel de conocimiento necesario para ejercer la labor de verificación técnica conforme a los estándares aplicables. Todo lo anterior sin costo adicional para la Entidad (…).”

QUINTA: El contratista deberá modificar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II, las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente trámite.

SEXTA: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del Contrato No. FNA-173-2023, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Proyectó: Yessica Lorena Mateus Escobar – Profesional 01 – Gerencia Contratación
 Revisó: Juan Felipe Torres Arango – Asesor Estratégico Senior – Gerencia Contratación
 Revisó: Miguel Leonardo Fernandez Torres – Profesional Ejecutivo Senior Nivel 2 – Secretaría General